

**ESTUDIOS PREVIOS  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE**

**SELECCIÓN ABREVIADA  
SA-SI-01-2009**

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:** El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería en cumplimiento del Artículo 6 ° de la Ley 842 de 2003 que reglamenta los requisitos para ejercer legalmente la Ingeniería, sus Profesiones Afines o sus Profesiones Auxiliares en el territorio nacional, requiere contratar la adquisición, suministro y personificación de tarjetas en PVC calibre 30 para las Matrículas Profesionales de Ingenieros, los Certificados de Inscripción Profesional de los Profesionales Afines y los Profesionales Auxiliares y los Certificados de Matrícula de los Maestros de Obra, que acreditan la autorización estatal del ejercicio profesional.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Seleccionar y contratar la adquisición y suministro, a todo costo, del diseño, elaboración y personalización de veintiún mil ochenta y cuatro (21.084) unidades de tarjetas de acuerdo con el diseño aprobado por el Consejo, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, discriminadas de la siguiente manera:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
▪ 17.084	Tarjetas para Profesionales Ingenieros
▪ 1.000	Tarjetas para Profesionales Afines a la Ingeniería
▪ 2.000	Tarjetas para Profesionales Auxiliares a la Ingeniería
▪ 1.000	Tarjetas para Maestros de Obra.

**El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales a:**

- Elaborar y diseñar las tarjetas en PVC calibre 30 de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Entregar los bienes objeto del presente contrato debidamente personalizados cuando se requieran, según las Resoluciones de confirmación mensual que tramite el COPNIA.
- Garantizar la tarjeta personalizada por cuatro (4) años bajo condiciones normales de uso. En caso de presentarse reclamos por este concepto el contratista se compromete a reponer a su costa las tarjetas deterioradas. En caso de daños, errores responsabilidad del proveedor o productos defectuosos durante el término de la garantía, el contratista se compromete a efectuar la respectiva reposición.

- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al **COPNIA** o a terceros con la personalización de las tarjetas.
- Aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta personalización de las tarjetas.
- Aceptar que el COPNIA se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier tarjeta, que a su juicio, no cumpla con las especificaciones.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la menor cuantía considerada para el COPNIA en la vigencia de 2009, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, a través de la aplicación de Subasta Inversa electrónica.

### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El valor presupuestado para el presente proceso de selección es de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$75.823.000.00) Incluido el IVA, para la presente contratación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 26 del 6 de enero del 2009. El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma.

En el **Anexo N° 1**, se presenta el estudio económico del presente proceso de selección, con los precios unitarios estimados con sus subtotales y totales.

En la **Ficha Técnica** de este proceso de selección, se establece en forma detallada las características y especificaciones técnicas.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a sus intereses, que cumpla con los factores técnicos, jurídicos y económicos, establecidos en el Pliego de Condiciones y presente el precio más bajo en desarrollo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2, Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

El COPNIA realizará el proceso de selección en dos (2) Fases:

- **Primera fase - Requisitos Habilitantes:** Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Condiciones de Experiencia, Características Técnicas Mínimas, Instalaciones y Seguridad en la Producción y Tiempo de Entrega. La verificación de tales factores será CUMPLE/ NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en el proceso de Subasta inversa Electrónica.
- **Segunda Fase** del Proceso, corresponde al desarrollo de Subasta inversa Electrónica con aquellos oferentes habilitados de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del presente Proceso de Selección. Si sólo un oferente resultare habilitado el COPNIA ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término de dos (2) días hábiles.

**6. SOPORTES DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
Variación en la cantidad tarjetas	X	
Variación de precios generados por los cambios en la Tasa Representativa del dólar.		X
Requerimientos técnicos adicionales no considerados.	X	
Calidad de las tarjetas.		X
Daños o errores en las tarjetas.		X
Incumplimiento en los plazos de entrega		X
Inconvenientes que se generen en el proceso de personalización de las tarjetas		X

**7. ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.**

**Garantía:** El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía

de Seguros establecida legalmente en Colombia que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<b>RIESGO</b>	<b>%</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Calidad bienes	20	Del Contrato	4 años desde la entrega de las Matrices
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	26 meses desde la firma del contrato.

Corresponde al contratista el pago de las primas, relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo Contrato y a sus prórrogas. El Contratista deberá mantener vigente las Garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Además el contratista deberá publicar el contrato en el Diario Único de Contratación en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 de 2002 y Decreto 2474 de 2008.

**ANEXO N° 1**  
(Presupuesto – Cuadro de cantidades aproximadas, precios unitarios)

Clase de Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA	Valor Total
● Tarjeta Profesional Ingenieros	17.084	Unidad	2.676	16%	3.104	53.028.736
● Tarjeta Maestro de Obra	1.000	Unidad	2.676	16%	3.104	3.104.000
● Tarjeta Afines a la Ingeniería	1.000	Unidad	5.657	16%	6.562	6.562.000
● Tarjeta Auxiliares a la Ingeniería	2.000	Unidad	5.657	16%	6.562	13.124.000
<b>TOTAL</b>	<b>21.084</b>				<b>TOTAL</b>	<b>75.818.736</b>

El valor unitario fue ajustado de acuerdo con el incremento del salario mínimo autorizado por el gobierno para la vigencia 2008 y 2009, considerando el último contrato firmado por el COPNIA sobre la materia.